

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA

Nomenclatura : AS-SM-6-2023-MDBA/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENA VISTA ALTA DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA, PROVINCIA CASMA, DEPARTAMENTO ANCASH con CUI N° 2611681.

Ruc/código : 20606257261

Nombre o Razón social : 1222 PERU S.A.C.

Fecha de envío : 11/12/2023

Hora de envío : 18:46:37

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

En los RTM se requiere lo siguiente:

DISTANCIA LIBRE AL SUELO: MINIMO 230MM

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de postores solicitamos se amplie el requerimiento y se permitan vehiculos que cuentan con una distancia de 222 mm, con esto se estaría ampliando el requerimiento para que diversas marcas puedan participar del proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 23

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

### Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Artículo 16 Requerimientos de la LCE 30255 y señala en el literal 16.1 el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, etc, en el Artículo 29 Requerimiento del RLCE ley modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y Reglamento por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su literal 29.8. señala el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. por tal motivo, el comité de selección en coordinación con el área usuaria ha decidido NO ACOGER SU OBSERVACIÓN, por lo que el participante deberá ceñirse a las bases.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA  
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-MDBA/CS-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENA VISTA ALTA DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA, PROVINCIA CASMA, DEPARTAMENTO ANCASH con CUI N° 2611681.

Ruc/código :	20606257261	Fecha de envío :	11/12/2023
Nombre o Razón social :	1222 PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:46:37

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En los RTM se establece lo siguiente:

MEDIDA DE NEUMATICOS: MINIMO 2665/65R17

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de postores solicitamos se incluyan a vehículos que cuentan con neumáticos 255/65R17, ya que es la medida estándar que cuentan diversas marcas, por lo cual se estaría permitiendo que puedan participar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Artículo 16 Requerimientos de la LCE 30255 y señala en el literal 16.1 el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, etc, en el Artículo 29 Requerimiento del RLCE ley modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y Reglamento por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su literal 29.8. señala el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. por tal motivo, el comité de selección en coordinación con el área usuaria ha decidido ACOGER SU OBSERVACIÓN, por lo que será modificado en las Bases Integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Capitulo III  
Especificaciones Tecnicas  
Requerimientos Minimios:  
Medidas de Neumaticos

Dice:  
Minimo 265/65R17

Debe Decir:  
Minimo 255/65R17

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA  
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-MDBA/CS-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENA VISTA ALTA DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA, PROVINCIA CASMA, DEPARTAMENTO ANCASH con CUI N° 2611681.

Ruc/código : 20606257261	Fecha de envío : 11/12/2023
Nombre o Razón social : 1222 PERU S.A.C.	Hora de envío : 18:46:37

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En los RTM se requiere lo siguiente:

LUNAS PARABRISAS: LAMINADO TINTADO DE VERDE

Hacemos de conocimiento que esta característica solo la cuenta la marca TOYOTA, por lo cual se estaría dirigiendo el proceso a esa marca, por tanto se requiere que se SUPRIMA este requerimiento y con ello se estaría cumplimiento con el principio de igualdad de trato.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Artículo 16 Requerimientos de la LCE 30255 y señala en el literal 16.1 el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, etc, en el Artículo 29 Requerimiento del RLCE ley modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y Reglamento por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su literal 29.8. señala el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. por tal motivo, el comité de selección en coordinación con el área usuaria ha decidido ACOGER PARCIALMENTE SU OBSERVACIÓN, por lo que será mdificado en las Bases Integradas de la siguiente manera:

LUNAS PARABRISAS: LAMINADO .

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Capitulo III  
Especificaciones Tecnicas  
Requerimientos Minimios:  
Lunas Parabrisas

Dice:  
Laminado tintado en verde

Debe Decir:  
Laminado

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA  
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-MDBA/CS-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENA VISTA ALTA DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA, PROVINCIA CASMA, DEPARTAMENTO ANCASH con CUI N° 2611681.

Ruc/código :	20606257261	Fecha de envío :	11/12/2023
Nombre o Razón social :	1222 PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:46:37

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

EN LOS RTM SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

LUNAS LATERALES DELANTERAS Y LATERALES POSTERIORES: TINTADAS EN VERDE

Este requerimiento lo cuenta solo la marca TOYOTA, por lo cual hay un direccionamiento en el proceso, por lo cual solicitamos se SUPRIMA y se reemplace con el termino indicar, con ello se estaría respetando el principio de igualdad de trato.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Artículo 16 Requerimientos de la LCE 30255 y señala en el literal 16.1 el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, etc, en el Artículo 29 Requerimiento del RLCE ley modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y Reglamento por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su literal 29.8. señala el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. por tal motivo, el comité de selección en coordinación con el área usuaria ha decidido ACOGER PARCIALMENTE SU OBSERVACIÓN, por lo que será mdificado en las Bases Integradas de la siguiente manera:

LUNAS LATERALES DELANTERAS Y LATERALES POSTERIORES: LAMINADO .

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Capitulo III  
Especificaciones Tecnicas  
Requerimientos Minimios:  
Lunas Parabrisas

Dice:  
Lunas laterales delanteras y laterales posteriores:  
Tintadas en verde

Debe Decir:  
Lunas laterales delanteras y laterales posteriores:  
Laminado

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA  
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-MDBA/CS-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENA VISTA ALTA DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA, PROVINCIA CASMA, DEPARTAMENTO ANCASH con CUI N° 2611681.

Ruc/código :	20606257261	Fecha de envío :	11/12/2023
Nombre o Razón social :	1222 PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:46:37

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

En el equipamiento del serenazo se establece que se presenten los siguientes certificados:

- Certificado de espesor de ultrasonido nivel II ASNT, SNT, TC1A

Ante esto hacemos de conocimiento de la entidad que al requerir ello se estaría direccionando el proceso a un determinado porstor que ya cuenta con las unidades equipadas y lo visto en lo anterior con la marca TOYOTA, toda vez que los certificado solo se podrían contar con cuando el vehiculo ya se encuentre equipado y surja la necesidad la cual se da posterior a la firma de contrato, por ello se requiere que se SUPRIMA este requerimiento toda vez que no es necesario para el equipamiento básico que contiene la unidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Artículo 16 Requerimientos de la LCE 30255 y señala en el literal 16.1 el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, etc, en el Artículo 29 Requerimiento del RLCE ley modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y Reglamento por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su literal 29.8. señala el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. por tal motivo, el comité de selección en coordinación con el área usuaria ha decidido ACOGER SU OBSERVACIÓN, por lo que será eliminado en las Bases Integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Capitulo III

V. EQUIPAMIENTO DE CAMIONETA DE SERENAZGO

Especificaciones Técnicas

Suprimir en los puntos 4, 5 y 6, lo que se precisa:

Certificado de espesor por ULTRASONIDO expedido por empresa especializada en ensayos no destructivos e inspectores certificados en nivel II ASNT, SNT, TC1A

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA  
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-MDBA/CS-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENA VISTA ALTA DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA, PROVINCIA CASMA, DEPARTAMENTO ANCASH con CUI N° 2611681.

Ruc/código :	20606257261	Fecha de envío :	11/12/2023
Nombre o Razón social :	1222 PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:46:37

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

En la conformidad se menciona en el punto 1.5 que se debiera entregar un software o programa de mantenimientos hasta la vida util del vehiculo.

Hacemos de conocimiento de la entidad , solo una marca puede otorgar el software por lo cual estaría direccionando el proceso, por lo cual solicitamos se SUPRIMA este requerimiento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** XXII      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Artículo 16 Requerimientos de la LCE 30255 y señala en el literal 16.1 el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, etc, en el Artículo 29 Requerimiento del RLCE ley modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y Reglamento por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su literal 29.8. señala el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. por tal motivo, el comité de selección en coordinación con el área usuaria ha decidido ACOGER SU OBSERVACIÓN, por lo que será eliminado en las Bases Integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Capitulo III

XXII. CONFORMIDAD

Suprimir:

1.5 Constatacion de la entrega del Software o Programa de los mantenimientos hasta la vida util del vehiculo, indicando la relacion de repuestos, neumaticos, mano de obra, servicios, lubricantes y los mantenimientos.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA  
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-MDBA/CS-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENA VISTA ALTA DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA, PROVINCIA CASMA, DEPARTAMENTO ANCASH con CUI N° 2611681.

Ruc/código :	20606257261	Fecha de envío :	11/12/2023
Nombre o Razón social :	1222 PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:46:37

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Se establece que el puntaje máximo sería para el postor que entregue la unidad en un periodo que no supere los 10 días calendarios.

Hacemos de conocimiento de la Entidad, que los vehículos tienen una serie de revisiones para poder entregar un vehículo con todo el equipamiento requerido, lo cual no será factible ser entregado en ese plazo, por lo cual al exigirlos diversos postores NO participarían, toda vez que estarían perdiendo demasiados puntos, por lo cual solicitamos se SUPRIMA este plazo y los 20 puntos se otorguen a los postores que entreguen el vehículo hasta 20 días calendarios.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: B      Página: 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Artículo 16 Requerimientos de la LCE 30255 y señala en el literal 16.1 el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, etc, en el Artículo 29 Requerimiento del RLCE ley modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y Reglamento por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su literal 29.8. señala el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. por tal motivo, el comité de selección en coordinación con el área usuaria ha decidido NO ACOGER SU OBSERVACIÓN, por lo que el participante deberá ceñirse a las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA

Nomenclatura : AS-SM-6-2023-MDBA/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENA VISTA ALTA DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA, PROVINCIA CASMA, DEPARTAMENTO ANCASH con CUI N° 2611681.

Ruc/código : 20606257261

Fecha de envío : 11/12/2023

Nombre o Razón social : 1222 PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:46:37

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

En el factor mejoras se establece una serie de características para poder contar con los 10 puntos, sin embargo solo la marca TOYOTA podría cumplir con esa puntuación, por lo cual se estaría direccionando el proceso , por ello se solicita se SUPRIMA el factor mejoras y los 10 puntos sean otorgados al factor PRECIO,lo cual seria una ventaja para la entidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** E      **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Artículo 16 Requerimientos de la LCE 30255 y señala en el literal 16.1 el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, etc, en el Artículo 29 Requerimiento del RLCE ley modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y Reglamento por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su literal 29.8. señala el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. por tal motivo, el comité de selección en coordinación con el área usuaria ha decidido NO ACOGER SU OBSERVACIÓN, por lo que el participante deberá ceñirse a las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA  
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-MDBA/CS-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENA VISTA ALTA DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA, PROVINCIA CASMA, DEPARTAMENTO ANCASH con CUI N° 2611681.

Ruc/código :	20542014432	Fecha de envío :	11/12/2023
Nombre o Razón social :	WS & TK SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:16:45

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III ¿ REQUERIMIENTO

5 DIMENSIONES Y PESOS

Alto mm: minimo 1,815

Trocha delantera mm: 1,520

Trocha posterior mm: 1,515

En aras de poder permitir la mayor participación de postores, solicitamos ampliar el requerimiento de altura de la camioneta, así como eliminar la trocha delantera y posterior ya que no son características indispensables para el funcionamiento de la unidad, sino todo lo contrario son restrictivas, debiendo modificarlo de la siguiente manera:

CAPITULO III ¿ REQUERIMIENTO

5 DIMENSIONES Y PESOS

Alto mm: minimo 1,750

Trocha delantera mm: 1,520. (eliminar)

Trocha posterior mm: 1,515 (eliminar)

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:**      **Literal:**      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 - Principios que rigen las contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Artículo 16 Requerimientos de la LCE 30255 y señala en el literal 16.1 el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, etc, en el Artículo 29 Requerimiento del RLCE ley modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y Reglamento por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su literal 29.8. señala el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. por tal motivo, el comité de selección en coordinación con el área usuaria ha decidido ACOGER SU OBSERVACIÓN, por lo que será modificado en las Bases Integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Capitulo III

Especificaciones Tecnicas

Requerimientos Minimios:

5. Dimensiones y pesos:

Alto mm

Dice:

Minimo 1.815

Debe Decir:

Minimo 1.750

Se suprime:

Trocha delantera mm: 1,520

Trocha posterior mm: 1,515

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA

Nomenclatura : AS-SM-6-2023-MDBA/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENA VISTA ALTA DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA, PROVINCIA CASMA, DEPARTAMENTO ANCASH con CUI N° 2611681.

Ruc/código : 20542014432

Nombre o Razón social : WS & TK SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.

Fecha de envío : 11/12/2023

Hora de envío : 23:16:45

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III ¿ REQUERIMIENTO

6 TOLVA

Ancho mm: minimo 1,470

En aras de poder permitir la mayor participación de postores, solicitamos ampliar el requerimiento del ancho de la tolva de la camioneta siendo ésta restrictiva para permitir la mayor participación de postores, debiendo modificarlo de la siguiente manera:

CAPITULO III ¿ REQUERIMIENTO

6 TOLVA

Ancho mm: minimo 1,120

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 - Principios que rigen las contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Artículo 16 Requerimientos de la LCE 30255 y señala en el literal 16.1 el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, etc, en el Artículo 29 Requerimiento del RLCE ley modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y Reglamento por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su literal 29.8. señala el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. por tal motivo, el comité de selección en coordinación con el área usuaria ha decidido ACOGER SU OBSERVACIÓN, por lo que será mdificado en las Bases Integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Capitulo III

Especificaciones Tecnicas

Requerimientos Minimios:

6. Tolva:

Ancho mm

Dice:

Minimo 1.470

Debe Decir:

Minimo 1.120

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA  
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-MDBA/CS-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENA VISTA ALTA DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA, PROVINCIA CASMA, DEPARTAMENTO ANCASH con CUI N° 2611681.

Ruc/código :	20542014432	Fecha de envío :	11/12/2023
Nombre o Razón social :	WS & TK SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:16:45

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III ¿ REQUERIMIENTO  
7 MOTOR

Turbo: Turbo diesel intercooler

Potencia hp/rpm: minimo 174.3 /3000

Torque kgm/rpm: minimo 42.0 / 1400-2600 rpm

Valvulas : 16 DOHC

En aras de poder permitir la mayor participación de postores, solicitamos ampliar este requerimiento de la camioneta, siendo ésta restrictiva para permitir la mayor participación de postores, debiendo modificarlo de la siguiente manera:

CAPITULO III ¿ REQUERIMIENTO  
7 MOTOR

Turbo: Turbo diesel intercooler o Turbo de Geometría Variable.

Potencia hp/rpm: minimo 174.3 /RPM indicar

Torque kgm/rpm: minimo 42.0 / RPM indicar

Valvulas : 16 válvulas.

**Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 - Principios que rigen las contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Artículo 16 Requerimientos de la LCE 30255 y señala en el literal 16.1 el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, etc, en el Artículo 29 Requerimiento del RLCE ley modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y Reglamento por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su literal 29.8. señala el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. por tal motivo, el comité de selección en coordinación con el área usuaria ha decidido ACOGER SU OBSERVACIÓN, por lo que será mdificado en las Bases Integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Capitulo III

Especificaciones Tecnicas

Requerimientos Minimios:

7. Motor:

Dice:

Turbo: Turbo diesel intercooler

Potencia hp/rpm: minimo 174.3 /3000

Torque kgm/rpm: minimo 42.0 / 1400-2600 rpm

Valvulas : 16 DOHC

Debe Decir:

Turbo: Turbo diesel intercooler o Turbo de Geometría Variable.

Potencia hp/rpm: minimo 174.3 /RPM indicar

Torque kgm/rpm: minimo 42.0 / RPM indicar

Valvulas : 16 válvulas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA  
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-MDBA/CS-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENA VISTA ALTA DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA, PROVINCIA CASMA, DEPARTAMENTO ANCASH con CUI N° 2611681.

Ruc/código :	20542014432	Fecha de envío :	11/12/2023
Nombre o Razón social :	WS & TK SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:16:45

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III ¿ REQUERIMIENTO  
9 CARROCERIA

Aros: 17¿ (acero negro o aleación)

Capacidad del tanque lt/gln: minimo 80/21.1

Tipo de asistencia de dirección: hidraulica, piñon y cremallera asisitda o electrica asistida.

Medidas de nuematicos : minimo 265/65R17

Suspensión delantera: independiente con doble horquilla y barra estabilizadora delantera

Suspensión posterior: eje rígido con muelles semielípticos y/o multilink con eje rígido con barra estabilizadora

En aras de poder permitir la mayor participación de postores, solicitamos ampliar este requerimiento de la camioneta, siendo ésta restrictiva para permitir la mayor participación de postores, debiendo modificarlo de la siguiente manera:

Aros: 17¿ (material indicar)

Capacidad del tanque lt/gln: minimo 70/18.4

Tipo de asistencia de dirección: hidraulica, piñon y cremallera.

Medidas de nuematicos : minimo 255/65R17

Suspensión delantera: de acuerdo al fabricante

Suspensión posterior: de acuerdo al fabricante

**Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2 - Principio que rigen las contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Artículo 16 Requerimientos de la LCE 30255 y señala en el literal 16.1 el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, etc, en el Artículo 29 Requerimiento del RLCE ley modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y Reglamento por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su literal 29.8. señala el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. por tal motivo, el comité de selección en coordinación con el área usuaria ha decidido ACOGER SU OBSERVACIÓN, por lo que será modificado en las Bases Integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Capitulo III

Especificaciones Tecnicas

Requerimientos Minimos:

9. Carroceria:

Dice:

Aros: 17" (acero negro o aleación)

Capacidad del tanque lt/gln: minimo 80/21.1

Tipo de asistencia de dirección: hidraulica, piñon y cremallera asisitda o electrica asistida.

Medidas de nuematicos : minimo 265/65R17

Suspensión delantera: independiente con doble horquilla y barra estabilizadora delantera

Suspensión posterior: eje rígido con muelles semielípticos y/o multilink con eje rígido con barra estabilizadora

Debe Decir:

Aros: 17" (material indicar)

Capacidad del tanque lt/gln: minimo 70/18.4

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA

**Nomenclatura :** AS-SM-6-2023-MDBA/CS-2

**Nro. de convocatoria :** 2

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICION DE CAMIONETA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENA VISTA ALTA DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA, PROVINCIA CASMA, DEPARTAMENTO ANCASH con CUI N° 2611681.

---

Tipo de asistencia de dirección: hidráulica, piñón y cremallera.

Medidas de neumáticos : mínimo 255/65R17

Suspensión delantera: de acuerdo al fabricante

Suspensión posterior: de acuerdo al fabricante.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA

Nomenclatura : AS-SM-6-2023-MDBA/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENA VISTA ALTA DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA, PROVINCIA CASMA, DEPARTAMENTO ANCASH con CUI N° 2611681.

Ruc/código : 20542014432

Nombre o Razón social : WS & TK SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.

Fecha de envío : 11/12/2023

Hora de envío : 23:16:45

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III ¿ REQUERIMIENTO

10 EQUIPAMIENTO INTERIOR

Desempañador de luna posterior: si

Sistema de audio en pantalla: si

Sistema de audio función: AM/FM CD/MP3, USB, BLUETOOTH, AUX.

Timón, material controles: uretano, con controles bluetooth y/o teléfono, audio y panel multifunción y/o control de velocidad crucero.

En aras de poder permitir la mayor participación de postores, solicitamos ampliar este requerimiento de la camioneta, siendo ésta restrictiva para permitir la mayor participación de postores, debiendo modificarlo de la siguiente manera:

10 EQUIPAMIENTO INTERIOR

Desempañador de luna posterior: opcional

Sistema de audio en pantalla: opcional

Sistema de audio función: AM/FM, USB, BLUETOOTH,

Timón, material controles: material indicar, controles opcional.

**Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 - Principios que rigen las contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Artículo 16 Requerimientos de la LCE 30255 y señala en el literal 16.1 el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, etc, en el Artículo 29 Requerimiento del RLCE ley modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y Reglamento por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su literal 29.8. señala el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. por tal motivo, el comité de selección en coordinación con el área usuaria ha decidido ACOGER SU OBSERVACIÓN, por lo que será modificado en las Bases Integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Capitulo III

Especificaciones Tecnicas

Requerimientos Minimios:

10. Equipamiento Interior:

Dice:

Desempañador de luna posterior: si

Sistema de audio en pantalla: si

Sistema de audio función: AM/FM CD/MP3, USB, BLUETOOTH, AUX.

Timón, material controles: uretano, con controles bluetooth y/o teléfono, audio y panel multifunción y/o control de velocidad crucero.

Debe Decir:

Desempañador de luna posterior: opcional

Sistema de audio en pantalla: opcional

Sistema de audio función: AM/FM, USB, BLUETOOTH,

Timón, material controles: material indicar, controles opcional.

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA

**Nomenclatura :** AS-SM-6-2023-MDBA/CS-2

**Nro. de convocatoria :** 2

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICION DE CAMIONETA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENA VISTA ALTA DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA, PROVINCIA CASMA, DEPARTAMENTO ANCASH con CUI N° 2611681.

---

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA

Nomenclatura : AS-SM-6-2023-MDBA/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENA VISTA ALTA DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA, PROVINCIA CASMA, DEPARTAMENTO ANCASH con CUI N° 2611681.

Ruc/código : 20542014432

Nombre o Razón social : WS & TK SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.

Fecha de envío : 11/12/2023

Hora de envío : 23:16:45

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III ¿ REQUERIMIENTO

11 EQUIPAMIENTO EXTERIOR

Aro de repuesto (tipo) / medida: acero y/o aleación / 17¿ minimo.

Faros delanteros: halógenos multireflectores

Lunas parabrisas: laminado en tinta verde

Lunas laterales delanteras y laterales posteriores: tintadas en verde.

Parachoque delantero: de color

Parachoque posterior: de acero cromado y con peldaño

En aras de poder permitir la mayor participación de postores, solicitamos ampliar este requerimiento de la camioneta, siendo ésta restrictiva para permitir la mayor participación de postores, debiendo modificarlo de la siguiente manera:

CAPITULO III ¿ REQUERIMIENTO

11 EQUIPAMIENTO EXTERIOR

Aro de repuesto (tipo) / medida: material indicar / 17¿ minimo.

Faros delanteros: halógenos multireflectores o LED

Lunas parabrisas: laminado

Lunas laterales delanteras y laterales posteriores: laminados.

Parachoque delantero: de acuerdo al fabricante.

Parachoque posterior: de acuerdo al fabricante.

**Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios que rigen las contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Artículo 16 Requerimientos de la LCE 30255 y señala en el literal 16.1 el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, etc, en el Artículo 29 Requerimiento del RLCE ley modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y Reglamento por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su literal 29.8. señala el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. por tal motivo, el comité de selección en coordinación con el área usuaria ha decidido ACOGER SU OBSERVACIÓN, por lo que será mdificado en las Bases Integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Capitulo III

Especificaciones Tecnicas

Requerimientos Minimios:

11. Equipamiento Exterior:

Dice:

Aro de repuesto (tipo) / medida: acero y/o aleación / 17" minimo.

Faros delanteros: halógenos multireflectores

Lunas parabrisas: laminado en tinta verde

Lunas laterales delanteras y laterales posteriores: tintadas en verde.

Parachoque delantero: de color

Parachoque posterior: de acero cromado y con peldaño.

Debe Decir:

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA

**Nomenclatura :** AS-SM-6-2023-MDBA/CS-2

**Nro. de convocatoria :** 2

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICION DE CAMIONETA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENA VISTA ALTA DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA, PROVINCIA CASMA, DEPARTAMENTO ANCASH con CUI N° 2611681.

---

Aro de repuesto (tipo) / medida: material indicar / 17" minimo.  
Faros delanteros: halógenos multireflectores o LED  
Lunas parabrisas: laminado  
Lunas laterales delanteras y laterales posteriores: laminados.  
Parachoque delantero: de acuerdo al fabricante.  
Parachoque posterior: de acuerdo al fabricante..

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA  
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-MDBA/CS-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENA VISTA ALTA DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA, PROVINCIA CASMA, DEPARTAMENTO ANCASH con CUI N° 2611681.

Ruc/código :	20542014432	Fecha de envío :	11/12/2023
Nombre o Razón social :	WS & TK SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:16:45

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III ¿ REQUERIMIENTO

EQUIPAMIENTO DE CAMIONETA DE SERENAZGO

¿.deberá adjuntar ficha técnica del fabricante acreditando el espesor mediante certificado de espesor por ultrasonido expedido por empresa especializada en ensayos no destructivos e inspectores certificados a nivel II ASNT. SNT, TC1A.

En aras de poder permitir la mayor participación de postores, solicitamos al comité eliminar la restricción de adjuntar ficha técnica y los certificado de espesor por ultrasonido expedido por empresa especializada en ensayos no destructivos e inspectores certificados a nivel II ASNT. SNT, TC1A. de la Barra antivuelco, protector de carter y defensa delantera del equipamiento de la de camioneta de serenazgo.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:**    **Literal:**    **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios que rigen las contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Artículo 16 Requerimientos de la LCE 30255 y señala en el literal 16.1 el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, etc, en el Artículo 29 Requerimiento del RLCE ley modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y Reglamento por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su literal 29.8. señala el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. por tal motivo, el comité de selección en coordinación con el área usuaria ha decidido ACOGER SU OBSERVACIÓN, por lo que será eliminado en las Bases Integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Capitulo III

V. EQUIPAMIENTO DE CAMIONETA DE SERENAZGO

Especificaciones Técnicas

Suprimir en los puntos 4, 5 y 6, lo que se precisa:

Certificado de espesor por ULTRASONIDO expedido por empresa especializada en ensayos no destructivos e inspectores certificados en nivel II ASNT, SNT, TC1A

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA  
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-MDBA/CS-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENA VISTA ALTA DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA, PROVINCIA CASMA, DEPARTAMENTO ANCASH con CUI N° 2611681.

Ruc/código :	20542014432	Fecha de envío :	11/12/2023
Nombre o Razón social :	WS & TK SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:16:45

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III ¿ REQUERIMIENTO  
CONFORMIDAD

1.5 Constatación de entrega del software o programa de los mantenimientos hasta la vida útil del vehículo indicando la relación de repuestos, neumáticos, mano de obra, servicios, lubricantes y los mantenimientos.

En aras de poder permitir la mayor participación de postores, solicitamos al comite se sirva cambiar dicho requerimiento por lo siguiente.

CAPITULO III ¿ REQUERIMIENTO  
CONFORMIDAD

1.5 Al momento de que se realice la entrega de la camioneta, el contratista deberá entregar el cronograma de mantenimientos preventivos hasta los 80,000 kms.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 - Principios que rigen las contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Artículo 16 Requerimientos de la LCE 30255 y señala en el literal 16.1 el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, etc, en el Artículo 29 Requerimiento del RLCE ley modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y Reglamento por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su literal 29.8. señala el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. por tal motivo, el comité de selección en coordinación con el área usuaria ha decidido ACOGER SU OBSERVACIÓN, por lo que será eliminado en las Bases Integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Capitulo III  
XXII. CONFORMIDAD

Suprimir:

1.5 Constatacion de la entrega del Software o Programa de los mantenimientos hasta la vida util del vehiculo, indicando la relacion de repuestos, neumaticos, mano de obra, servicios, lubricantes y los mantenimientos.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA  
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-MDBA/CS-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENA VISTA ALTA DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA, PROVINCIA CASMA, DEPARTAMENTO ANCASH con CUI N° 2611681.

Ruc/código :	20542014432	Fecha de envío :	11/12/2023
Nombre o Razón social :	WS & TK SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:16:45

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III ¿ REQUERIMIENTO  
OTRAS CONDICIONES

3) el contratista debe ser representante oficial o distribuidor autorizado o concesionario de la marca del vehiculo ofertado para lo cual debe presentar la documentación que lo acredite, en la presentación de su propuesta.

En aras de poder permitir la mayor participación de postores, solicitamos al comite se sirva eliminar dicho requerimiento por ser restrictivo.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:**    **Literal:**    **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 - Principios dei rigen las contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Artículo 16 Requerimientos de la LCE 30255 y señala en el literal 16.1 el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, etc, en el Artículo 29 Requerimiento del RLCE ley modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y Reglamento por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su literal 29.8. señala el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. por tal motivo, el comité de selección en coordinación con el área usuaria ha decidido ACOGER SU OBSERVACIÓN, por lo que será eliminado en las Bases Integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Capitulo III

Especificaciones Tecnicas

XXIII OTRAS CONDICIONES

Numeral 3:

Suprimir lo que se indica:

El contratista debe ser representante oficial o distribuidor autorizado o concesionario de la marca del vehiculo ofertado para lo cual debe presentar la documentación que lo acredite, en la presentación de su propuesta.